Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Universidad Nacional de Lanús
Av. 29 de Septiembre 3901-R. de Escalada –
Pcia. De Buenos Aires
Telefax: 5533-5600 Internos 5624/5638/5657/5750 -
Directo: 5533-5698
e-mail: compras@unla.edu.ar

Procedimiento de Selección:

Tipo: Contratación Directa	Nº: 65/2021	Ejercicio: 2021
Causa de Contratación Directa: Compulsa Abreviada por Monto – Art. 25, inc. d), Ap. 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y Art. 14, 15 y 27 Inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16.		
Modalidad: Sin Modalidad		

Expediente Nº: 1080/21

Rubro Comercial: Mantenimiento; Reparación y Limpieza/ Construcción

Objeto de la Contratación: "Provisión y Colocación de Piso de Goma – Instituto de Justicia y Derechos Humanos"

Costo del Pliego: $ 0,00

Consultas:	
Forma/Lugar	**Plazo y Horario de recepción de consultas**
Las consultas deberán efectuarse únicamente por escrito a la DIRECCIÓN DE COMPRAS sita en Sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, Edificio José Hernández, Calle Interna Pablo Nogués S/Nº, R. de Escalada o vía mail a compras@unla.edu.ar.	De lunes a viernes de 11.00 a 17.00 hs. Y Hasta el **30 de Agosto de 2021 - 14:00 hs.**
	Plazo de comunicación de Circulares Aclaratorias: De lunes a viernes de 11.00 a 17.00 hs. Y Hasta el **31 de Agosto de 2021.**

Presentación de Ofertas:	
Lugar/ Dirección	**Plazo y Horario**
La oferta deberá ser remitida vía correo electrónico a compras@unla.edu.ar	De lunes a viernes de 11.00 a 17.00 hs. Y Hasta el **03 de Septiembre de 2021 - 14:00 hs.**

Acto de Apertura:
Día y Hora de Apertura El **03 de Septiembre, 14:30 hs.**

Cláusulas Particulares

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto 1023/01), y su reglamentación contenida en el Anexo del Decreto 1030/16, el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC Nº 62/2016, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC Nº63/2016; el Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO aprobado por Disposición ONC Nº64/2016; Ley Nº 25.551 de Compre Argentino; Ley Nº 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Ley Nº 22.431 de Protección Integral de los Discapacitados y por las disposiciones contenidas en las cláusulas particulares del presente pliego.

Toda la normativa reseñada precedentemente podrá ser consultada libremente en el siguiente link: http://www.unla.edu.ar/compras-y-licitaciones/informacion-importante

*"El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en la Dirección de Compras de este Organismo o en el Sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar acceso directo "**Contrataciones Vigentes**", Con usuario y contraseña". Podrá también obtenerse a través del Sitio Web oficial de esta Institución (http://www.unla.edu.ar/index.php/compras-vigentes).*

OBSERVACIÓN: Las siguientes Cláusulas Particulares complementan las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante PUByCG) aprobado por Disposición ONC 63/2016

ARTÍCULO 1º.- PRESENTACIÓN Y VISTA DE LAS OFERTAS.(Complementa a Art. 9 de PUByCG)

Las ofertas **deberán remitirse electrónicamente a la casilla compras@unla.edu.ar** hasta el día y hora indicada en la carátula del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares como tope de recepción de ofertas. La propuesta deberá estar integrada por los documentos indicados en el Artículo 3º del presente pliego.

El tamaño de los correos electrónicos **no debe exceder los 15MB por cada envío**. Si fuera necesario enviar documentación que supere la extensión indicada, podrá fraccionarse la presentación y remitirse en diversos mails consignando en el asunto de cada mail a qué parte corresponde (ej. "parte 1 de 5").

En atención a las circunstancias sanitarias actuales, considerando las instrucciones y recomendaciones de las autoridades de aplicación del régimen de emergencia, y a efectos de compatibilizar la modalidad de tramitación a distancia con la transparencia en la gestión, el acta de apertura y el cuadro comparativo serán inmediatamente publicados en la página web oficial de la Universidad (http://www.unla.edu.ar/compras-y-licitaciones/compras-historicas). Por iguales razones, se prescindirá del período de vista de ofertas previsto en el Artículo 60 del Anexo del Decreto 1030/16**.**

Los participantes podrán requerir vista de las ofertas, a cuyo efecto se enviará a quien lo requiera, el acceso a un recurso "drive" con las presentaciones remitidas por los oferentes**.**

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICACIONES.

Todas las comunicaciones/notificaciones que se emitan en el marco de la presente contratación serán enviadas vía mail a las casillas declaradas por el oferente en su propuesta, o en su ausencia, en la que obre en el registro del SIPRO. Las comunicaciones/notificaciones se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, produciendo todos sus efectos sin necesidad de confirmación (conf. Art. 6 del PUByCG, Art. 2, Inc. d) de Disposición ONC Nº 62/16). Por ello, será responsabilidad exclusiva del proponente verificar con la frecuencia adecuada la existencia de notificaciones/comunicaciones emitidas por esta Universidad.

La presente disposición no implica renuncia de la Institución a utilizar cualquiera de los otros medios de notificación previstos en el Art. 7 del Anexo del Decreto 1030/16.

ARTÍCULO 3º.- REQUISITOS DE LA OFERTA. (Complementa a Art. 13 de PUByCG)

Además de los recaudos exigidos en el PUByCG, las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberá remitirse, completo y firmado el formulario correspondiente que se adjunta al presente como **Anexo II- Formulario Único y Oficial de Oferta**
  - En el mismo, deberán **especificarse marca y modelo** de la alfombra que se colocará, EN FORMA OBLIGATORIA. Asimismo, deberán formularse por

escrito y debidamente documentada toda aclaración adicional que resulte conducente para la determinación de las características técnicas del artículo/servicio propuesto.

- En caso de corresponder y a efectos de conocer las características técnicas de los Productos/servicio ofrecido, deberán acompañar toda aquella documentación complementaria que considere de interés para ilustrar mejor su propuesta, debiendo estar firmada por el representante o titular de la empresa. La documentación accesoria operará de manera subsidiaria. En caso de contradicción entre los datos que el oferente hubiera volcado en los formularios oficiales y la información complementaria/accesoria, esta última será de ningún valor y efecto en cuanto fuere opuesta o inconsistente con los primeros.
- Deberán presentar, completo y firmado el formulario que se adjunta al pliego como **Anexo III**.
- Deberán acompañar el Poder, que posea el firmante de la Oferta, acreditando su personería (en caso de corresponder). Para **acreditar debidamente la personería y representación** que invoque el firmante, se deberán acompañar los documentos (Estatuto/Contrato Social con sus modificaciones, actas de asamblea o reunión de socios con designación del directorio/gerentes, actas de directorio/gerencia con distribución de cargos, mandatos, poderes) de los cuales resulten las personas que representen al oferente, con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.

ARTÍCULO 4º.- COTIZACIÓN. (Complementa a Art. 16 de PUByCG)

No se aceptarán ofertas por cantidades menores a la solicitada para cada renglón. Los precios ofertados deberán incluir la totalidad de los materiales/trabajos necesarios para la entrega/cumplimiento de los elementos/productos/servicios, conforme fueron solicitados. Atento lo señalado, no ha de reconocerse, bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados mínimos y que están incluidas todas las tareas accesorias que sin estar expresadas resulten necesarias para que los trabajos se concluyan de conformidad con las reglas del buen arte. Se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

Estas características deberán constar en la propuesta. La Universidad se reserva el derecho a exigir oportunamente a las firmas oferentes o adjudicataria/s, la documentación que respalde las citadas características.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.

ARTÍCULO 5º: VISITA OPTATIVA. (Complementa a Art. 25 de PUByCG)

Si lo consideran necesario, los interesados podrán realizar una visita de inspección a los lugares donde se realizarán las tareas objeto del presente llamado, con el fin de obtener por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información necesaria para realizar su oferta.

La visita NO reviste el carácter de obligatoria, aunque el adjudicatario no podrá alegar desconocer el estado de las instalaciones. La visita podrá efectuarse de Lunes a Viernes de 10.00 a 15.00 hs.. y deberá ser coordinada previamente al correo electrónico jdominguez@unla.edu.ar / julio-dominguez@hotmail.com.

ARTÍCULO 6º.- MONEDA DE COTIZACIÓN. (Complementa a Art. 17 de PUByCG)

La cotización deberá ser en Moneda Nacional. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Solo se aceptarán precios unitarios expresados con hasta 2 (dos) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, solo se tomarán los dos primeros.

ARTÍCULO 7º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Conforme las previsiones contenidas en el Art. 54 del Anexo del Decreto 1030/16 y Art. 12 del PUByCG, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido se

renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 8º.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS.

Por aplicación de lo previsto en el inc. g) del Art. 50 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC Nº 62/2016, en el presente procedimiento se prescindirá de la intervención de la Comisión Evaluadora. La verificación del cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases del llamado quedará a cargo del área requirente del bien/servicio y de la Dirección de Compras.

A los fines de analizar las ofertas se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, la calidad y antecedentes del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los productos/servicios ofertados y su relación con el precio y plazo de ejecución ofrecido. Salvo cuando razones debidamente fundadas aconsejaren una solución distinta, de las ofertas en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicadas, se seleccionará a la más conveniente en términos económicos o a aquella que comparativamente reportare un beneficio mayor a los intereses de esta Universidad.

Asimismo, según lo previsto en el Inc. g) del Art. 27 del PUByCG, y a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficiente para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos registrados por esta Universidad, y los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTÍCULO 9º.- INCORPORACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (COMPR.AR).

No podrán resultar adjudicados aquellos oferentes que no estuvieran inscriptos en el SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO – COMPR.AR a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación (Conf. Art. 66, Inc. a) de Decreto Nº 1030/16).

La Dirección de Compras verificará en el Sistema de Información de Proveedores, el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, comunicará que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren incorporados y con los datos actualizados al comienzo del período de evaluación de las ofertas o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realice dicha etapa. En caso de no revestir calidad de "inscripto" deberán dirigirse a la página https://comprar.gob.ar/Inscripcion.aspx.

ARTÍCULO 10º.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION. (Complementa a Art. 43 de PUByCG)

- **Plazo:**

SE ESTABLECE UN PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE 10 (DIEZ) DÍAS CORRIDOS.

  - Los plazos indicados se computarán a partir de la fecha en que sea suscripta el acta de inicio, lo cual **deberá ser coordinado con la Dirección de Mantenimiento.**
  - Dicha acta deberá suscribirse dentro de los 5 días hábiles computados a partir del día hábil siguiente al del envío de la correspondiente Orden de Compra, salvo que el inicio de las tareas se hubiese postergado a requerimiento de la Dirección de Mantenimiento, debidamente documentado.
  - En el plazo que transcurra entre la notificación de la Orden de Compra y la suscripción del acta, el adjudicatario deberá presentar la documentación detallada a continuación. Su presentación tardía impedirá el inicio de los trabajos y hará pasible al adjudicatario de la aplicación de las penalidades correspondientes.

- **Documentación:**

Previo a la iniciación de los trabajos, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección de Compras la siguiente documentación:

-Nómina del personal que ejecutará los trabajos (Nombres, Apellido y DNI);

-Documentación correspondiente que acredite la contratación y vigencia de los seguros pertinentes del personal empleado (Aseguradora de Riesgos de Trabajo; Seguros de Vida, de Incapacidad, etc.). A estos efectos, con una frecuencia mensual, se requerirá al adjudicatario la actualización de las constancias de cobertura y la presentación de su constancia de pago o libre deuda de las compañías aseguradoras. A su turno, todos los vehículos/maquinaria empleada para la prestación del servicio licitado, deberá contar

con seguro de responsabilidad civil, en la extensión y por los montos establecidos por la normativa aplicable en la materia, reservándose la Universidad la facultad de exigir los comprobantes como condición para ingresar a los predios.

El incumplimiento en la presentación de la Documentación antes indicada, o su cumplimiento parcial o deficiente impedirán el inicio de los trabajos y/o la suspensión del plazo de pago por un período igual al que el adjudicatario demore en subsanarlos en los casos en que los trabajos ya se encontrasen en ejecución, sin perjuicio de las penalidades o sanciones cuya aplicación resultase pertinente.

No obstante la presentación periódica de la documentación reseñada, durante la ejecución de las tareas el adjudicatario deberá dar inmediato aviso a esta Universidad de las modificaciones, altas o bajas del personal empleado, actualizando la nómina de personal completa (es decir, indicando la composición del plantel con las modificaciones, altas o bajas ocurridas) debiendo acompañar en dicha oportunidad las constancias de rigor que acrediten la contratación de los seguros pertinentes en caso de incorporaciones . La ejecución de los trabajos contratados deberá encontrarse debidamente documentada (con planillas de liquidación, remitos, actas o constancias equivalentes) debiendo consignar indefectiblemente la referencia del procedimiento al que corresponde, junto con el detalle de cada uno de los productos/servicios/trabajos ejecutados. Sin excepción.

- **Lugar:**

Predio de la UNLa sito en Av. 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, Edificio Scalabrini Ortiz. Los horarios en los que se desarrollarán las tareas serán acordadas con el personal de la Dirección de Mantenimiento.

Fletes, acarreos y descarga por cuenta del adjudicatario.

ARTÍCULO 11º.- RECEPCIÓN - FACTURACIÓN. (Complementa a Art. 46 de PUByCG)

La recepción definitiva se dará una vez efectuadas las pruebas y/o controles pertinentes, dentro de los 10 (diez) días hábiles de **finalizados los trabajos**, y siempre que la inspección no encuentre objeciones técnicas que formular. Una vez otorgada la recepción definitiva, se cursará comunicación al adjudicatario poniendo en su conocimiento tal circunstancia y emplazándolo a confeccionar y presentar la factura correspondiente dentro de los 2 días hábiles de emitida la notificación. **Serán rechazadas todas las facturas que se pretendan entregar/remitir cuando no se hubiere realizado la entrega del bien o ejecución del servicio contratado.**

Las facturas electrónicas deberán ser remitidas a la cuenta compras@unla.edu.ar sin excepción o presentadas en la Dirección de Compras, sita en el Edificio José Hernández, Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, Calle interna Pablo Nogués S/Nº, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires, de Lunes a Viernes, en el horario de 11:00 a 17:00 Hs.

Las facturas ("B" o "C") deberán ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, Av. 29 de Septiembre 3901 - (1826) Remedios de Escalada, C.U.I.T. Nº 30-68287386-4. Y deberá hacer referencia al Nº de expediente y Nº de Orden de Compra de que se trata. Se informa que ésta Universidad reviste el carácter de EXENTO frente al I.V.A. e II.BB.

Las facturas deberán estar confeccionadas en un todo de acuerdo con la normativa vigente aplicable en la materia fiscal y tributaria. Su confección deficiente impedirá la liquidación del pago, el cual quedará suspendido hasta la subsanación del defecto.

Dado que la UNLa es agente de retención tanto del Impuesto al Valor Agregado como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones o revistan la condición de agentes de retención de los mencionados tributos, deberán presentar junto con la factura documentación que acredite tal situación, o de lo contrario la UNLa procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos. La omisión o cumplimiento deficiente o inoportuno de la carga de acreditar la exención, exclusión o beneficio tributario, impedirá la procedencia de cualquier reclamo tendiente a la devolución de lo retenido.

ARTÍCULO 12º.- PLAZO DE PAGO. (Complementa a Art. 47 de PUByCG)

La condición de pago es de 10 (DIEZ) días a partir de la presentación de la/s factura/s, conforme lo dispuesto en el artículo precedente, y siempre que se hubiere otorgado la recepción definitiva. Cuando la recepción definitiva de los productos/servicios entregados/ejecutados, se produjera durante la segunda quincena del mes de Diciembre o posterior, el plazo previsto para el pago podrá diferirse hasta la primer quincena de febrero, conforme el calendario contable administrativo y según lo hiciesen posibles las tareas de cierre del ejercicio contable.

Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria a la cuenta designada por el adjudicatario,

respecto de la cual deberá acreditar su titularidad remitiendo la constancia oficial de CBU emitida por el banco donde la cuenta esté radicada. Asimismo, el adjudicatario deberá remitir completo y firmado el "FORMULARIO AUTORIZACIÓN TRANSFERENCIAS DE PAGOS A CUENTAS BANCARIAS" que oportunamente proveerá la Universidad, por el que autorizará a la cancelación de todo pago a través del mecanismo electrónico de transferencia y a la retención del importe correspondiente a los gastos que ocasionen las mencionadas transferencias bancarias (según lo dispuesto por la Resolución Rectoral Nº1850/13, sus complementarias y modificatorias; 4%0 – cuatro por mil del importe facturado).

ARTÍCULO 13º.- ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES. (Complementa a Art. 33 de PUByCG).

Considerando la forma, condición y canal de pago dispuesto en el Artículo que antecede, deviene inaplicable lo previsto en el Art. 33 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 14º.- RESPONSABILIDAD DE LOS COCONTRATANTES.

La firma adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a la UNIVESRIDAD NACIONAL DE LANUS y/o terceros cualquiera sea su naturaleza.

El personal será de responsabilidad exclusiva de la Adjudicataria, quedando sobrentendido que el mismo no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con la Universidad.

La universidad se reserva el derecho de exigir a los adjudicatarios la documentación necesaria a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, incluyendo recibos de sueldo, constancias fiscales y/o registrales, habilitaciones/autorizaciones y toda otra documentación vinculadas a los agentes empleados y a las tareas por ellos ejecutadas.

ARTÍCULO 15º. -GARANTÍA POR VICIOS. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

Los oferentes deberán especificar claramente los plazos de la garantía ofrecida y de las condiciones en que regirá. Los bienes a proveerse/instalarse y los trabajos ejecutados deberán contar con un plazo mínimo de garantía de -6- SEIS MESES a partir de la recepción provisoria otorgada según lo previsto en el Art. 10º del presente pliego.

En caso de no aclarar las condiciones que regirá la garantía ofrecida, se entenderá que no son imputables las fallas por mal uso de los equipos/materiales/instalaciones por parte del/los usuario/s, y las consecuentes fallas estarán sujetas a reparación por cuenta y cargo del adjudicatario.

La reparación o reposición de los bienes que, por defectos, vicios u otra característica de igual naturaleza, no posibilitara el uso normal y ordinario propio de cada instalación, deberá verificarse en un plazo no superior los 7 días de notificado el desperfecto.

La garantía mencionada regirá hasta la suscripción del acta de recepción definitiva, cuya instrumentación se concretará vencido el plazo de garantía previsto y siempre que la Dirección de Planificación verifique el buen estado de los bienes y trabajos realizados.

ARTÍCULO 16º.- JURISDICCIÓN.

Todas las cuestiones derivadas del presente procedimiento quedarán sujetas a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con Asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entendiendo que la sola presentación de la propuesta implica expresa renuncia del oferente/contratante a otro fuero o jurisdicción.

ANEXOS

Anexo I – Imágenes Referenciales
Anexo II – Formulario Único y Oficial de Oferta.
Anexo III – Declaración Jurada de Parentesco y/o Vínculos comerciales

LOS OFERENTES, EN FORMA OBLIGATORIA, DEBERÁN PRESENTAR LOS 3 –TRES – ANEXOS DEL PRESENTE PLIEGO, DEBIDAMENTE COMPLETOS EN TODOS SUS CAMPOS Y SUSCRIPTOS POR QUIEN POSEA LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.

ANEXO I – IMÁGENES REFERENCIALES.

Provisión y Colocación de Piso de Goma – Instituto de Justicia y Derechos Humanos.

A continuación se insertan imágenes ilustrativas de las instalaciones donde deberán ejecutarse los trabajos aquí licitados (el mobiliario será oportunamente apartado por personal de la Universidad):

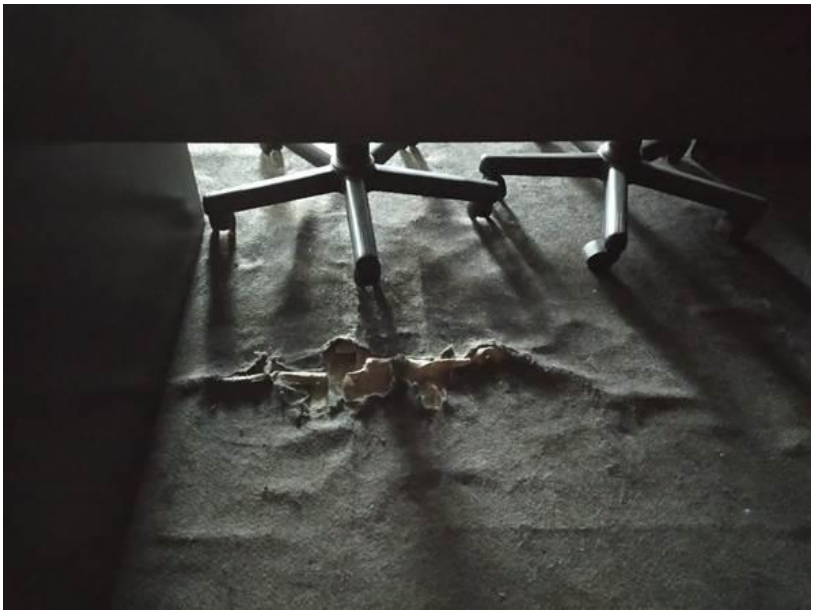

…….
Firma y Aclaración del oferente

ANEXO II – FORMULARIO UNICO Y OFICIAL DE OFERTA

Cotizar en esta planilla en letra de imprenta y en pesos con IVA incluido:

*La cotización debe **presentarse únicamente en la presente Planilla de Cotización***

Nº RENG	CANT	DETALLE	
1	100%	Provisión y Colocación de Piso de Goma – Instituto de Justicia y Derechos Humanos: -Superficie aprox: 90 mts2 - piso de goma 3mm modelo MONEDA, color negro. - incluye retiro previo de alfombra actual y colocación del piso de goma nuevo (con adhesivo adecuado).	
		TOTAL GENERAL DE LA OFERTA:	

(Solo se aceptarán precios unitarios expresados con hasta 2 (dos) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, solo se tomarán los dos primeros.)

***Son pesos** (IVA INCLUIDO):(Importe en letras)*_____

***Plazo de Ejecución**: Conforme lo establecido en el Art. 10º del presente pliego, se establece un plazo de ejecución máximo de DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS.*

***Garantía** (mínima requerida 6 –SEIS-MESES):*_____

Aceptamos la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con Asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y hacemos expresa renuncia a otro fuero o jurisdicción.

Esta Propuesta, junto con la aceptación por escrito del Adjudicatario, constituirá un vínculo contractual entre ambas partes una vez integrada la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato y emitida la Orden de Compra. Entendemos que la Universidad no está obligada a aceptar ni la oferta más baja ni ninguna otra que puedan recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez y con la Garantía de Oferta, en caso de ser requerida en los Documentos de la presente contratación.

Firma Autorizada del Oferente:	
Nombre y Cargo del Firmante:	
Razón Social de la Empresa:	
CUIT Nº:	
Dirección, Localidad, Código Postal:	
Teléfono y Fax aptos para notificaciones:	
Correo electrónico apto para notificaciones:	

ANEXO III- DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y/O VINCULOS COMERCIALES (R.R. Nº 140/15)

Lugar y Fecha,.....

Razón Social:…….

Nº CUIT:…….

EL QUE SUSCRIBE (CON PODER SUFICIENTE PARA ESTE ACTO) DECLARA BAJO JURAMENTO, QUE LA PERSONA CUYOS DATOS SE DETALLAN PRECEDENTEMENTE, SUS SOCIOS DIRECTOS Y/O REPRESENTANTES LEGALES **SI / NO** **(tachar lo que no corresponda)** MANTIENEN RELACIÓN DE PARENTESCO Y/O RELACIONES COMERCIALES CON TRABAJADORES Y/O FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS.

Si declara "SI", Completar:	
FUNCIONARIO	**GRADO DE PARENTESCO / RELACIÓN COMERCIAL**

FIRMA: .....

ACLARACIÓN DE FIRMA: .....

CARÁCTER EN EL QUE REPRESENTO A LA EMPRESA: .....

DOMICILIO ESPECIAL:.....

TELEFONO DE CONTACTO: .....

CORREO ELECTRONICO APTO PARA NOTIFICACIONES: .....